

Término: Noviembre: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30;
Diciembre: 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16 del 2021, y enero 11 de 2022.



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Auto Interlocutorio No. 002
TERMINACIÓN DESISTIMIENTO TÁCITO**

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Prevía revisión del presente asunto, vale decir que el requerimiento realizado por el Despacho de fecha 29 de octubre del año 2021, notificado en estado virtual del 03 de noviembre del mismo año, no fue atendido por la parte demandante, pues omitió adelantar las diligencias tendientes a lograr la notificación personal del demandado cuyo citatorio no ha sido aportado por la parte interesada debidamente diligenciado hasta la fecha; advirtiéndose que existen medidas decretadas, se ordenará su levantamiento; y como quiera que el término concedido para ello se encuentra vencido, desatendiendo el requerimiento judicial, se impone la sanción de tener por desistido el proceso, tal como se destacará en la parte resolutive.

Consecuente con lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2, numeral 1, del artículo 317 del C.G. P.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas en el presente caso, por lo expuesto en la parte considerativa. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. Conforme a lo anterior, cancélese su radicación y archívese las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,


Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fe2967157bbf2b6fd20de3cb0129e1404e80ae07b0c1df66d07a216b9046a2**

Documento generado en 12/01/2022 03:35:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>